GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Oficina de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información
03 ABR 2015
RECIBIDO
Hora
Firma

REGIÓN JUNÍN
SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CONSEJO REGIONAL
REG. N° 997187
F. N° 70 25 12

ACUERDO REGIONAL N°. 116-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 17 día del mes de marzo de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Fernando Llantoy Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el pedido de la consejera Abog. Clotilde Castillón Lozano menciona que, dadas las circunstancias estamos confundiendo nuestras laborales me preocupa fundamentalmente el tema de no darle legalidad a nuestras decisiones y considero que es necesario los consejeros nos capacitemos a fin de tomar buenas decisiones y que nuestros actos y acuerdos no caigan en situación posteriores de responsabilidad.

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, aprobado por Ordenanza Regional Nº. 174-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional se suscriba convenios con entidades públicas y/o privadas con la finalidad de programar un Curso de Capacitación para los Consejeros Regionales, así como, los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR al Ejecutivo Regional otorgar el material logístico necesario para un mejor desempeño de las funciones de los Consejeros Regionales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO